



ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 441 / 2013.-

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 28 de Enero de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ • Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Waldo Zúñiga Esquivel, de fecha 28 de Enero de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia de fecha 31 de Diciembre de 2012 y aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5.492/2012 de fecha 31 de Diciembre de 2012 y don **WALDO ZUÑIGA ESQUIVEL**, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 12.451.651-K, domiciliado para estos efectos en Pasaje El Minero N° 42 Comuna de Cabildo, quien cumple la función de "**COORDINADOR COMUNAL SENDA PREVIENE**", lo que corresponde a Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del "Programa Senda Previene en la Comunidad", de fecha 9 de Abril de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.393 de fecha 14 de Junio de 2012 ✓
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la clausula segunda del contrato original, en lo referido al pago, en cuanto al valor de la suma, la cual será cambiada por la suma mensual de \$ **727.200.-** (setecientos veintisiete mil doscientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 3° La presente modificación de contrato rige a partir del día **11 de Enero de 2013.** ✓
- 4° En todo lo no estipulado por la presente modificación de contrato, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 31 de Diciembre del año 2012 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 5 492 de fecha 31 de Diciembre del año 2012.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.001** denominado "**Programas Sociales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

★ CONTRATOS / DA. 441 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRHH / DAT / SEC / JUR / pfc.